



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACION

A.S.M.

Expte. N° 1052-81/18

RESOLUCIÓN Nº SAN SALVADOR DE JUJUY, 11577

1 MAR. 2019

VISTO:

La Resolución Nº 0054-E/11 por la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Educación Técnico Profesional en la especialidad Técnico en Informática Profesional y Personal y la Resolución Nº 0066-E/11 que aprueba el Plan de Estudios de la Educación Técnico Profesional en la Especialidad Técnico Químico; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proceso de homologación de títulos y certificados de la educación técnico profesional se aprobaron los planes de estudio provinciales para escuelas técnicas y agrotécnicas de conformidad con las pautas y lineamientos establecidos por las Resoluciones Nº 261/06 y Nº 47/08 del Consejo Federal de Educación;

Que la Educación Técnico Profesional, como una de las modalidades del sistema educativo nacional, constituye una de las opciones organizativas y curriculares de la educación común que procura dar respuesta a requerimientos específicos de formación y de carácter profesionalizantes, vinculándola con el mundo del trabajo;

Que la Resolución Nº 261/06 establece los lineamientos y procedimientos del proceso de homologación de títulos, certificados y de marcos de referencia de la educación técnico profesional con el propósito de dar unidad nacional, garantizar el derecho de los alumnos y egresados al reconocimiento de sus estudios en cualquier jurisdicción, promover la calidad, la pertinencia y actualización permanente de las ofertas formativas y facilitar el reconocimiento de los estudios de los egresados por los Colegios y Consejos Profesionales y organismos de control del ejercicio profesional;

Que la Resolución Nº 47/08 establece los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria;

Que dicha implementación exigió cambios en la situación de revista de los docentes y habilitación presupuestaria de cargos docentes y/u horas cátedra de dicha institución educativa;

Que a partir del inicio del término lectivo 2018 se procedió a la implementación del 1° año del ciclo básico del Plan de Estudios de la Educación Técnico Profesional en la especialidad Técnico en Informática Profesional y Personal, aprobado por Resolución Nº 0054-E/11 y el Plan de Estudios de la Educación Técnico Profesional en la Especialidad Técnico Químico, aprobada por Resolución Nº 0066-E/11, correspondiendo proceder a la regularización presupuestaria y situación de revista de los docentes involucrados en la reconversión;

Que la supervisión de educación secundaria e institución educativa presentaron la propuesta de reubicación que obra agregado a las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Administración a fs. 93/100 otorgó la habilitación presupuestaria de ciento cuarenta y cuatro (144) horas cátedra de nivel secundario según disponibilidad en la Ley de Presupuesto Nº 6046 –Ejercicio 2018 – Jurisdicción "F" Ministerio de Educación – U de O 4C Dirección de Educación Técnico Profesional – Finalidad 5 Cultura y Educación – Función 3 Educación Media y Técnica Personal Docente – Partida Presupuestaria: 1-1-1-1-16;

Que Asesoría Legal efectuó el debido control en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 0006-E/11 que dispone la modalidad para realizar la reubicaciones docentes durante el proceso de transformación de las estructuras curriculares, sugiriendo que se estaría en condiciones de emitir el respectivo acto resolutivo;



TOTAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACION

III2. CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

11577 _{E/}

Que, el Decreto Nº 7445-G/07 facultad al Ministerio de Educación a reglamentar el marco legal para la transformación, funcionamiento y desarrollo del sistema educativo provincial;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorízase la reconversión del plan de estudios de la Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Dr. Horacio Guzmán" de la ciudad de San Pedro en el Plan de Estudio de la Educación Técnico-Profesional en la Especialidad de Técnico en Informática Profesional y Personal, aprobado por Resolución Nº 0054-E/11 y el Plan de Estudios de la Educación Técnico Profesional en la Especialidad Técnico Químico, aprobada por Resolución Nº 0066-E/11, a partir del Inicio del Término Lectivo 2018.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias aplique para la legalización de los títulos de los egresados de la Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Dr. Horacio Guzmán" de la ciudad de San Pedro, el Plan de Estudio de la Educación Técnico Profesional en la Especialidad de Técnico en Informática Profesional y Personal, aprobado por Resolución Nº 0054-E/11 y el Plan de Estudios de la Educación Técnico Profesional en la Especialidad Técnico Químico, aprobada por Resolución Nº 0066-E/11, conforme lo establecido por el Artículo 1º del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que la reconversión autorizada por el Artículo 1º será en forma gradual y progresiva, iniciándose con cuatro (4) divisiones de primer año y dejándose establecido que en los demás años y divisiones se continuará con el Plan de Estudio que se viene desarrollando.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase la reubicación de los docentes que se desempeñan en la Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Dr. Horacio Guzman" de la ciudad de San Pedro, por la implementación del 1º año del Plan de Estudio de la Educación Técnico Profesional en la Especialidad de Técnico en Informática Profesional y Personal, aprobado por Resolución Nº 0054-E/11 y el Plan de Estudios de la Educación Técnico Profesional en la Especialidad Técnico Químico, aprobada por Resolución Nº 0066-E/11, conforme el Anexo I que se incorpora como parte de la presente resolución, a partir del inicio del término lectivo 2018.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que los docentes que se encuentran en disponibilidad y/o pendientes de reubicación según el Anexo I que se incorpora como parte de la presente resolución, cumplirán su carga horaria en la institución educativa según las instrucciones de la dirección, quedando facultada la supervisión de educación secundaria respectiva a su reubicación ante la producción de espacios curriculares vacantes en la institución educativa mediante resolución de la Dirección de Educación Secundaria y hasta que se complete la implementación de los nuevos Planes de Estudios.

ARTICULO 6°.- Autorízase a la Dirección General de Administración para que a través de las Áreas de Gestión Presupuestaria, Liquidaciones y Recursos Humanos concrete las acciones necesarias a fin de instrumentar las adecuaciones pertinentes en la situación de revista de los agentes afectados y su liquidación de haberes, conforme se consigna en el Anexo I que se incorpora como parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 7°.- Asígnase a la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Dr. Horacio Guzman" de la ciudad de San Pedro, ciento cuarenta y cuatro (144) horas cátedra de nivel secundario, con carácter definitivo a partir del Inicio del Término Lectivo 2018, según disponibilidad en la Ley de Presupuesto N° 6046 –Ejercicio 2018, para la implementación del Plan de Estudio de la Educación Técnico Profesional en la Especialidad de Técnico en Informática Profesional y Personal, aprobado por Resolución N° 0054-E/11 y el Plan de Estudios de la Educación Técnico Profesional en la Especialidad Técnico Químico,

A



108 EN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACION

///3. CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

11577

ALSINA

Ministra de Educación

aprobada por Resolución Nº 0066-E/11, conforme se consigna en el Anexo II que se incorpora como parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO 8°.- Autorízase a la Secretaria de Gestión Educativa a emitir los actos administrativos complementarios que resulten necesarios para la aplicación de la presente resolución.

ARTICULO 9°.- Regístrese y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección General de Administración, Departamento de Registro de Títulos y Junta de Clasificación para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.

